



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:00:36 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de agosto de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 002-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 003-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 007-AS-2021-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 011-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de agosto de 2021, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 008-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 013-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 20 de agosto de 2021, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:27:05 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:07:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:48:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 08:12:33 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 09:05:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 22:05:13 -05:00



de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 015-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JSA de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, el cual cuenta con Proveído N° 435-2021-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con fecha 9 de agosto de 2021 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCENCIA para la elaboración de las Bases de la convocatoria;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:01:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:27:22 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:07:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:48:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 08:12:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 09:05:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 22:05:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2021 00:01:15 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martín FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2021 00:27:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2021 07:07:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2021 07:49:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2021 08:13:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2021 09:05:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 22:05:32 -05:00

Que, no obstante, mediante Informe N° 023-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JSA la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos comunica que, como consecuencia de las observaciones efectuadas a la Ficha Técnica por parte de PROCENCIA, procedió a elaborar una nueva adjuntándola al citado informe, Ficha Técnica que es aprobada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC el 18 de agosto de 2021 y remitida al PROCENCIA en la misma fecha, según se advierte del Proveído N° 451-2021-CONCYTEC-DPP;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", es el de formar investigadores competitivos a nivel postdoctoral que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante la adquisición de capacidades para realizar investigaciones en CTI;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCENCIA emite el Formato de Revisión de Bases, el cual es suscrito con fecha 18 de agosto de 2021 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:01:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:27:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:07:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:50:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 08:13:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 09:06:00 -05:00

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 002-2021, el Comité Técnico de PROCENCIA, en sesión llevada a cabo el 19 de agosto de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordó que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° 003-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 007-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCENCIA, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, por lo que mediante Informe N° 011-AS-2021-PROCIENCIA-UD dirigido a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestario, la Ficha Técnica, el Formato de Revisión de Bases, y el Acta de Reunión N° 002-2021 del Comité Técnico de PROCENCIA;

Que, mediante el Informe N° 008-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 013-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 22:05:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:01:51 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 00:28:08 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:08:01 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 07:50:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 08:13:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2021 09:06:13 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2021 09:49:03 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA

que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases del Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 22:06:04 -05:00



ANEXOS

PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso 2021-03

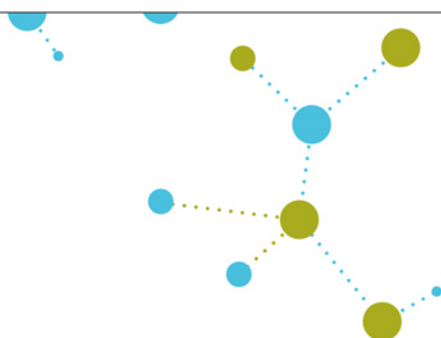


TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: PRIORIDADES DEL PNCTI 2006-2021 Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ...3	3
ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....3	3
ANEXO 3: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO6	6
ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL8	8
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....10	10
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES.....11	11
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....12	12

ANEXO 1: PRIORIDADES DEL PNCTI 2006-2021 Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

A. Prioridades del Plan Nacional Estratégico de CTI para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021

Agropecuario y agroindustrial:	Fibras naturales (pelo fino de camélidos y algodón), frutas, hortalizas, metabolitos de plantas y microorganismos para usos medicinales e industriales (enzimas, fermentaciones, nutraceuticos, etc.), mejoramiento genético con biotecnologías, producción orgánica, sanidad vegetal y animal, recuperación de suelos.
Pesca y acuicultura marina y continental	Parámetros poblacionales de especies de valor comercial acuicultura (genética, reproducción, nutrición y sanidad), desarrollo tecnológico para transformación de recursos pesqueros.
Minería y metalurgia	Minerales no metálicos, nano-materiales, recuperación de metales a partir de relaves y escorias antiguas, metalurgia extractiva de metales estratégicos, desarrollo de tecnología avanzada de fundición y refinación, materiales compuestos.
Forestal	Semillas de especies nativas, fisiología y sanidad de especies comerciales, manejo de bosques.
Energía	Tecnologías de gas natural, bio-combustibles (biodiesel, alcoholes, dendrotermia), hidroenergía, eficiencia energética.
Telecomunicaciones	Software de comunicaciones orientadas a servicios avanzados (trabajo cooperativo, telesalud, teleeducación, gobierno electrónico, seguridad ciudadana, etc.), equipos electrónicos para aplicaciones sectoriales, TIC para gestión productiva.
Turismo	Investigaciones histórico-arqueológicas, turismo ecológico y cultural.
Salud	Enfermedades transmisibles (tropicales y endémicas), medicina tradicional, alimentación y nutrición, salud materno-infantil, salud ocupacional y mental.
Educación	Teleeducación, software educativo, software para población analfabeta, no hispano hablante o discapacitada, tecnología de instrumentos de enseñanza.
Ambiente	Agua, prevención de desastres (deslizamiento de tierras, sequías, inundaciones, sismos, El Niño), cambio climático, tecnologías limpias, tecnologías para mitigar los impactos ambientales de las actividades minera, petrolera, industrial y urbana.
Vivienda y Saneamiento	Materiales y tecnologías de construcción antisísmica apropiados a la realidad regional para vivienda de clases populares y medias, gestión eficiente del agua y los desechos.

B. Áreas del conocimiento para atender las demandas de los Sectores Prioritarios

1. Ciencias de la Vida y Biotecnologías
2. Ciencia y Tecnología de Materiales
3. Tecnologías de Información y Comunicación
4. Ciencias y Tecnologías Ambientales
5. Ciencias Básicas y Ciencias Sociales

*Mayor detalle respecto a las prioridades del presente concurso revisar el PNCTI 2006-2021 en el enlace: http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

**Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad solicitante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de incorporar un Investigador Postdoctoral al proyecto titulado [*Título del Proyecto base*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Responsable Técnico
		Investigador Postdoctoral

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y accesos necesarios al Investigador Postdoctoral, para el cumplimiento de sus actividades en el plazo establecido en la presente postulación, mediante la priorización de sus actividades en la programación del acceso a nuestra institución.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT).
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT), durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2, 3 y 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Si cumpló (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de cierre de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presenta la declaración del impuesto a la renta del año 2020.	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ¹ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el perfil de proyecto en el plazo establecido.	
11. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico en el rol de Mentor del Investigador Postdoctoral y las actividades de investigación que corresponden a la ejecución del proyecto de investigación del Investigador Postdoctoral.	
La Propuesta presentada	
1. El proyecto base presentado cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Propuesta y 1.6 Características del financiamiento	
2. El proyecto base corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

¹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

² El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio o Contrato.

ANEXO 3: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

DECLARACION JURADA

Señores:

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(*Nombres y Apellidos*)], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Título del Proyecto base*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA³**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁴ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	

³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁴ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
2. Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Está registrado en el RENACYT en la Categoría Carlos Monge.	
5. Ha liderado al menos dos (02) proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico que fueron ejecutados con financiamiento concursable, ambos proyectos están vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral.	
6. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
7. Garantiza que el Investigador Postdoctoral no se encuentra realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoc o personal técnico en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
8. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁵ ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
9. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
10. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
11. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
12. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
13. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de tutor o supervisor del Investigador(es) Postdoctoral(es) indicados en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado por la Entidad Ejecutora en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,

.....

FIRMA

DNI N°

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

DECLARACION JURADA

Señores:

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de postulante a Investigador Postdoctoral del Proyecto denominado [Título de la Propuesta de Proyecto de Investigación Postdoctoral], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁶**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. Del Investigador Postdoctoral	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁷ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. NO desempeña más de una función en el equipo.	
6. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
7. Cuenta con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae), obtenido como máximo hasta cinco (05) años antes del cierre del concurso. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
8. Cuenta con al menos dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS.	
9. Cuenta como máximo con 40 años de edad al momento del cierre de la convocatoria.	
10. Declara que no cuenta con otro incentivo monetario para el desarrollo de su Investigación por parte del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁷ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
11. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
12. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
13. Declaro NO estar realizando actividades como: Responsable Técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
14. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁸ ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCIENCIA).	
15. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
16. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
17. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
18. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
19. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Adicionalmente, en caso de resultar beneficiado, me comprometo a desarrollar la propuesta de investigación presentada hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato o convenio de subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Atentamente,

.....

FIRMA

DNI N°

⁸ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados⁹ con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁹ El número de RUC del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA será proporcionado al momento de la publicación de los resultados.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) **Recursos humanos**¹⁰ (hasta S/ 108,000 del monto financiado por el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT))

El presente rubro debe considerar el concepto de remuneración u honorarios por S/ 6,000 soles mensuales a ser otorgado al Investigador Postdoctoral considerado en la propuesta. Se considera dentro del concepto otros que se consideren necesarios para la ejecución de la propuesta.

Consideraciones

- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación de la remuneración u honorarios al Investigador Postdoctoral, según sus procedimientos administrativos internos.
- Cada Investigador postdoctoral es responsable de realizar la Declaración de Renta Anual ante la SUNAT, y de cubrir su seguro de salud; en caso de que este monto no sea asumido por la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.

2) **Materiales e insumos**

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, equipo complementario de laboratorio¹¹, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo del proyecto en ejecución o la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE.
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

3) **Servicio de Terceros**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- b) Actividades complementarias de la investigación:
 - i) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (Anexo 5) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA (ANTES FONDECYT)**.

¹⁰ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2021), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT, como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Si la entidad ejecutora efectuara pagos de incentivos en esta modalidad, corresponde a esta verificar la vigencia de dicha autorización.

¹¹ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.5 Propuesta, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 2.4 Elegibilidad y con los requisitos señalados en 2.5 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN DEL CRITERIO
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de Entidad Solicitante y si éstas son adecuadas para cubrir las necesidades del investigador postdoctoral	15%
II. Perfil del Investigador Postdoctoral	Se evaluará la experiencia profesional y la experiencia en la línea de investigación del Investigador Postdoctoral	20%
III. Proyecto del Investigador Postdoctoral y su vinculación con el proyecto base	Se evaluará la calidad científica, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto del investigador postdoctoral y como éste se vincula con el proyecto base, la institución y con el Responsable técnico.	35%
IV. Resultados esperados e impacto de la propuesta en la formación postdoctoral	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación, las actividades complementarias, el impacto y sostenibilidad de la propuesta.	20%
V. Presupuesto	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta	10%

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

1. Para propuestas en la cual el postdoctor propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
2. Para propuestas que incorporen a postdoctores egresados de programas de doctorado o egresados de doctorados financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCENCIA) u otros financiamientos del Estado Peruano: 4% del puntaje total.

Solo se otorgará el puntaje adicional acumulable a las propuestas APROBADAS.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

El Panel de Selección además cuenta con un (1) representante de CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta además de la calidad técnico-científica, los siguientes criterios:

1. Impacto de la propuesta del investigador postdoctoral.
2. Potencial del investigador postdoctoral para realizar investigaciones en CTI.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Se espera financiar al menos veintiséis (26) subvenciones para la incorporación de investigadores postdoctorales para la participación en proyectos de investigación en ejecución o nuevos en las áreas temáticas de investigación priorizados por el CONCYTEC. Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por proyecto base presentado.

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según las áreas temáticas de investigación, es la siguiente:

- Atención a la emergencia sanitaria: 70%
- Atención a temas generales: 30 %

De no llegarse a adjudicar la totalidad de los recursos siguiendo la proporción mencionada, se puede incrementar las subvenciones para la Atención de Temas Generales de acuerdo con el orden de priorización obtenido en el Panel de Selección. Se buscará cubrir todas las áreas temáticas.

1.4. Publicación de resultados

El Programa PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.



BASES

PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso 2021-03

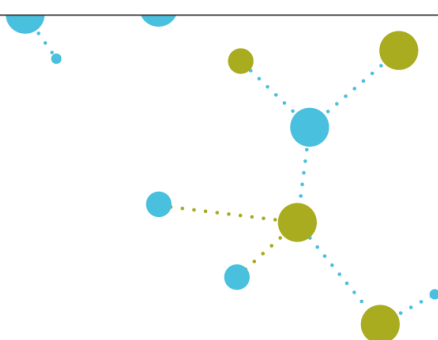


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Tipos de Propuesta de Investigación Postdoctoral.....	4
1.4. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral.....	5
1.5. Propuesta	5
1.6. Características del financiamiento	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Áreas temáticas de investigación.....	6
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Conformación del Equipo.....	8
2.4. Elegibilidad	9
2.5. Documentos de postulación.....	9
2.6. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN	11
3.1. Programación de Actividades	12
3.2. Absolución de consultas	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	13
4.1. Convenio o Contrato.....	14
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	15
6. DISPOSICIONES FINALES	16

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido a la formación de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Formar investigadores competitivos a nivel postdoctoral que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante la adquisición de capacidades para realizar investigaciones en CTI.

1.3. Tipos de Propuesta de Investigación Postdoctoral

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observables¹.

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico².

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica³.

- PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial⁴.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos

¹ Fuente: Glosario de términos del Anexo 1 de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

² Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

³ Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

⁴ Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora de los ya existentes⁵.

1.4. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

1. Al menos un Investigador Postdoctoral capacitado en el desarrollo integral de Investigaciones en CTI.
2. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto base.
3. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para revisión en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal.

1.5. Propuesta

Proyecto base: La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto de investigación que se encuentre en ejecución a través del Responsable Técnico del mismo, según las siguientes condiciones*:

- a. Proyectos en ejecución financiados por CONCYTEC/FONDECYT,
- b. Proyectos en ejecución financiados por otras fuentes de financiamiento⁶, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada.

No podrán presentarse proyectos base culminados⁷.

(*) También se considerarán aquellos proyectos que cuenten con contrato de financiamiento firmado por la entidad ejecutora y la entidad financiadora.

Las entidades participantes que conforman el mencionado proyecto base son: una entidad ejecutora y sus respectivas entidades asociadas, las cuales podrán postular con un (01) investigador postdoctoral cada una. Esto quiere decir que, si un proyecto base presentado cuenta con tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación.

Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

⁵ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

⁶ No se aceptarán propuestas autofinanciadas.

⁷ La condición de finalizado o culminado de un proyecto se refiere a que debe contar con el reporte técnico-financiero final presentado y aprobado por la entidad financiadora.

Propuesta del Investigador Postdoctoral: El Investigador Postdoctoral deberá presentar una propuesta de investigación vinculada con el proyecto base al cual se va a integrar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, dicha propuesta deberá incluir de manera obligatoria una sección con actividades complementarias a la formación posdoctoral (participación en eventos o cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.). Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su propuesta de proyecto individual.

1.6. Características del financiamiento

El financiamiento del presente concurso sólo financiará las actividades de la propuesta del Investigador Postdoctoral y se otorgará por un periodo máximo de dieciocho (18) meses continuos, tiempo en el que el Investigador Postdoctoral deberá desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla.

El proyecto base y la propuesta de investigación del investigador postdoctoral serán presentados a través de la plataforma de postulación.

La participación del Investigador Postdoctoral en la investigación deberá realizarse de manera presencial, a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico del proyecto base al cual va a contribuir.

**El Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario.
Los proyectos deben ser ejecutados en Perú.**

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas temáticas de investigación

El presente concurso cuenta con 2 áreas principales de enfoque para las propuestas de investigación:

- A. **Atención a la emergencia sanitaria:** Los proyectos base presentados a esta temática pueden estar orientados a diversos temas, sin embargo, la propuesta de Investigación Postdoctoral vinculada a dicho proyecto base deberá atender a los diversos problemas, riesgos y brechas tecnológicas asociados a la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el Perú.

- B. **Atención a temas generales:** Los Proyectos base y las propuestas de Investigación Postdoctoral que se presenten deberán cerrar una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. De acuerdo a las Prioridades del Plan Nacional Estratégico de CTI para la Competitividad y el

Desarrollo Humano (PNCTI 2006-2021) y las áreas de conocimiento contemplados en el mismo plan (Para mayor detalle de las prioridades del presente concurso revisar el Anexo 1 e ingresar al enlace: http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf).

Tabla N°. 1: Prioridades del PNCTI 2006-2021

1. Agropecuario y agroindustrial	6. Telecomunicaciones
2. Pesca y acuicultura marina y continental	7. Turismo
3. Minería y metalurgia	8. Salud
4. Forestal	9. Educación
5. Energía	10. Ambiente
	11. Vivienda y Saneamiento

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según las áreas temáticas, es la siguiente:

- Atención a la emergencia sanitaria: 70%
- Atención a temas generales: 30%

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Empresas Peruanas⁸.

⁸ Empresas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido; haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar la declaración del impuesto a la renta 2020. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

1. Responsable Técnico⁹: Es el responsable del Proyecto base en ejecución que postula al presente concurso y al cual se integrará el investigador postdoctoral. Asimismo, es responsable de guiar y orientar la ejecución de la propuesta del investigador postdoctoral presentada a este concurso; así como la tutela del postdoctorado. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Haber liderado al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral.
 - b. Deberá contar con un proyecto que cuente con contrato firmado¹⁰ o que se encuentre en ejecución¹¹.
 - c. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el investigador postdoctoral.
 - d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
 - e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge.

2. Investigador Postdoctoral: es quien desarrollará la propuesta de proyecto con el que se postula en la presente convocatoria, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a integrar. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.
 - b. Haber obtenido el grado académico de doctor** como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso. De proceder de una universidad nacional peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU¹².
 - c. Tener al menos dos (02) artículos científicos publicados en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS) relacionados al área temática a la que postula en este concurso en los últimos cinco años al cierre de la postulación.

⁹ El Responsable Técnico corresponde al rol del Investigador Principal.

¹⁰ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

¹¹ En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.

¹² En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.

- d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctoral o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- e. Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5

Podrán postular hasta un máximo de seis (06) investigadores postdoctorales por cada proyecto base presentado.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 y 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

Bajo ninguna condición los investigadores postdoctorales podrán iniciar sus labores, sin contar con un contrato previamente firmado.

No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.5. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.

- a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 3) Propuesta de Proyecto del Investigador Postdoctoral: será presentada por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación.
- 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (**Anexo 2**).
- 6) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 3**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo 4**).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiseis (26)¹³ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Se promoverá el financiamiento de aquellos proyectos que consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

¹³ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.6.2. Rubros Financiables

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 2: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta S/ 108,000	Por concepto de remuneraciones u honorarios, a ser otorgados al Investigador Postdoctoral ¹⁴ . El cual corresponde a S/ 6,000 soles mensuales, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución.
Materiales e insumos	Hasta S/ 17,000	Materiales, insumos o reactivos a ser usados en la ejecución de la propuesta del Investigador Postdoctoral presentada.
Servicios de terceros		Participación en conferencias, gastos de publicación de los artículos científicos como resultado de la ejecución de la propuesta del Investigador Postdoctoral.

* La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 125,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Postdoctoral financiado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁵ para registrar el proyecto base al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta de proyecto investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una, única postulación por cada Investigador Postdoctoral.

¹⁴ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

¹⁵ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

El Responsable Técnico deberá subir su proyecto base al sistema para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del sábado, 28 de agosto de 2021
Cierre de la Convocatoria	Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 31 de octubre de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 30 de noviembre de 2021.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.2. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Para promover la participación de profesionales egresados de programas de doctorado financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCENCIA) u otros financiamientos del estado peruano, así como en conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de

la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios

- 1) Para propuestas en la cual el postdoctor propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
- 2) Para propuestas que incorporen a postdoctores egresados de programas de doctorado o egresados de doctorados financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA) u otros financiamientos del Estado Peruano: 4% del puntaje total.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCIENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCIENCIA (Anexos 2, 3 y 4 mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹⁶ podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹⁷. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

¹⁶ Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

¹⁷ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación²⁰.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)